Vinamil ab de lante de int.

# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

LAS leyes, órdenes y anuncios que havan de insertars en les communications de mandar al Jefe Político respectivo respectivo estados en los mencionados reclaraces.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Be publica tedes los días, excepte le demiages.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.551

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

ARECIONUE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicillo, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado à domicilio, 3 pesetas mensuales 5 fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se a initen suscripciones en Macrid, en la Administración del Bolaria, calle de Paligtos, 3, entlo deha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en estra de fácil cobro.

### TARIFA DEL INSERCIONES

Número suelto, 50 céntimos.

# Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

3. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,

3. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

3. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

3. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

De Igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familla.

# Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación, en sesión de 27 de Abril último, ha acordado anunciar subasta pública para enajenar el solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Alíonso XI, núm. 3, con sujeción a los plieges de condiciones siguientes:

### FACULTATIVAS

Primera. Es objeto de la subasta la venta del solar propiedad de la Villa, que representa el plano adjunto.

Segunda El solar está situado en esta capital y su calle de Alfonso XI, núm. 3, con vuelta a la de Valenzuela, número 2, distrito del Congreso, barrio del Retiro y Registro de la Propi dad del Mediodía.

Linde: por su frente, al Oeste, con la calle de Alfonso XI, en longitud recta de 28 metros 43 centímetros; por la derecha linda al Sur, con la casa núm. 5 de la calle de Alfonso XI, según recta de 16 metros 35 centímetros; por la izquierda, que es también fachada, linda al Norte, con la calle de Valenzuela, según recta de 18 metros 40 centímetros, y por el fondo o testero linda al Este, con el solar núm. 4 de la calle de Valenzuela, en longitud recta de 27 metros 10 centímetros.

La superficie comprendida por los lados descriptos mide un área de 478 metros cuadrados 85 decimetros, equivalentes a 6 167 pies cuadrados 57 centésimas.

Tercera El precio que sirve de base para la subasta es de ciento veinticinco mil ochocientes ocho pesetas veintiséis céntimos (125.808,26 esetas), a que asciende el valor del solar a razón de doscientas sesenta y dos pesetas setenta y tres céntimos (262,73 pesetas) cada un metro cuadrado; debiendo

referirse a este tipo de unidad superficial las mejoras que se hagan en la subasta.

Cuarta. Hecha la adjudicación definitiva del solar, se procederá al deslinde y rectificación de la superficie y medidas del mismo, a cuyo fin el rematante nombrará un Facultativo para que en unión del Arquitecto municipal practique dichas operaciones.

Las dos pártes contratantes aceptarán como definitiva la superficie que resulte de la medición, y la certificación que expidan los dos Facultativos servirá de base para la escritura de compra-venta.

Quinta. El comprador se conformará con los decumentos que presente el Excelentísimo Ayuntamiento para justificar la propiedad del terreno.

Madrid, 5 de Febrero de 1917.

El Arquitecto municipal de la cuarta Sección, Pablo Aranda.

#### ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 27 de Julio de 1917, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teaiente o Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de doscientas sesenta y dos pesetas setenta y tres céntimos cada metro cuadrado.

4.ª Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional de 6.290,41 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma; pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instruccion antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de diez a dos, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El licitador, a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación después de practicada la rectificación de medidas a que hace referencia la condición 4.ª de las facultativas.

7.º Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

8.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excelentisimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

g." El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

to. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gest onar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastanteado por cualquiera de los señores Letrados 'consisto riales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.4, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cual quiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarae a satisfacerlo hasta tanto que lo verifique o e le descuente el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 20 de Marzo de 1917.

El Secretario, F. Ruano.

Diligencia. — Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, y

no se ha presentado contra ella reclamación alguna.

Madrid, 20 de Junio de 1917.

El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.

V.º B.º El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

eque deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.º, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, núm. 3).

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para enajenar el solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, núm. 3, con vuelta a la de Valenzuela, núm. 2, anunciada en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha adquisición con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid, ... de... de 191...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de Junio de 1917.

El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 2.647.)

(E.-260.)

# Tribunal provincial

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia: Que Don Manuel Samperio Ruiz ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dicté el Gobernador civil de esta provincia con fecha ocho de Febrero próximo pasado, por el que resolviendo el de alzada promovido por Don Alberto Fernández Pérez, contra otro acuerdo del Ayuntamiento, su fecha 31 de Diciembre de 1915, que declaró antihigiénicas las vaquerías del interior de esta Capital, y dispuso su clausura en el improrrogable plazo de seis meses, y oída la Comisión provincial, decretó lo siguiente:

Que el Ayuntamiento no tiene obligación de conceder nuevas licencias a ciertas vaquerías que enumera, debiendo procederse a su clausura.

Que debe ampliarse el dictamen respecto a otras, para hacer constar si son o no subsanables las deficiencias de que adolecen, y resolver según proceda; y

Que el Ayuntamiento debe renovar las licencias de otras que reunen las condiciones debidas.

Madrid, 21 de Junio de 1917.

El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 2.648.)

Ante este Tribunal, y por Juan Aparicio Montero, vecino de Villaviciosa de Odón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Gobierno civil que confirmó el del Ayunta-

miento de dicho pueblo, denegando la reposición del recurrente en el cargo de Guarda municipal jurado del citado pueblo.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, para conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 19 de Junio de 1917.

El Secretario, Lodo. Rafael García Valdés. (Núm. 2.649.)

# Cesorería de hacienda

---

PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DEL TIMBRE Y CONTRABANDO DE TABACO

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluídos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publiquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 21 de Junio de 1917.

El Tesorero de Hacienda, José María Antelo.

Teatro Madrileño.

Manuel Mendoza, Benita Martinan, Salvador Testoser, Antonio González, Antonio Rodríguez Navarro.

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 15 del corriente, y en virtud de sus atribuciones, ha tenido a bien nombrar Maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Valdemanco a Doña Pilar Sanz Salcedo, con el haber anual de 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y efectos legales correspondientes.

Madrid, 20 de Junio de 1917.

El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

(Núm. 2.650.)

# Ayuntamientos

VALDARACETE

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de novecientas setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por su asistencia a sesenta familias pobres e individuos de la Guardia civil en el caso de que se instale en esta localidad, y dos mil veinticinco pesetas, también pagadas por mensualidades vencidas, por la Sociedad Médica de esta misma localidad.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdaracete, a 12 de Junio de 1917.

El Alcalde, Manuel García.

(Núm. 2.641.)

(0.-63.)

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1916.

Sesión ordinaria del día 2.

No se celebró por falta de concurrencia de señores Concejales, y el señor Alcalde acordó convocar a sesión supletoria para el día 4, a las ocho y media de su noche.

Sesión supletoria del día 4.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a Clara García Génova, viuda, y de esta vecindad, en vista de su precaria situación, con cargo al capítulo V, artículo 3.º del presupuesto municipal del corriente año.

Idem confeccionar la lista de beneficencia para el próximo año de 1917.

El Sr. Manchado hizo presente a la Corporación que veía con disgusto el proceder del contratista de la luz eléctrica de esta Villa por las constantes interrupciones que se observan en ella; suplicando al señor Alcalde tome las medidas convenientes para que no se reproduzcan; y que se le expidiera una copia del contrato que el Ayuntamiento hiciera con dicho contratista.

Sesión ordinaria del día q.

No se celebró por falta de número de senores Concejales; y el señor Alcalde acordó convocar a sesión supletoria para el día 11, a las ocho y media de su noche.

Sesión supletoria del día 11.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de diez pesetas al vecino Jaciato Navarro Fernández, en vista de su precaria situación, y con cargo al capítulo V, artículo 3.º, del presupuesto municipal vigente.

Idem adjudicar definitivamente el remate del arbitrio municipal de degüello de reses en la Casa Matadero público, en favor del postor Victoriano Parra Hernández, en la cantidad de 3 or2 pesetas, cuyo remate pertenece al próximo año 1917.

Por el Concejal Sr. González Trócoli se solicitó que si el rematante del arbitrio de deguello de reses en la Casa Matadero para el año 1917, Victoriano Parras, dejaba pasar un día sin cumplir el compromiso de pago, se le retire dicho arriendo, y el Ayuntamiento así lo acordó.

Por el mismo señor González Trécoli se solicitó que tueran retirados los estercoleros que existen en la tierra propiedad del Municipio, sita junto al Matadero público.

Sesión ordinaria del día 16.

No se celebró, por falta de concurrencia de señores Concejales, y el señor Alcalde acordó convocar a sesión supletoria para el dia 18, a las ocho y media de su noche.

Sesión supletoria del día 18.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar se formara lista de los individuos

que componen este Ayuntamiento, y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que paguen mayor cuota de contribuciones directas, y que, por lo tanto, tienem sufragio en la elección de Senadores durante el año 1917, lo que se verificó mandando sea pública en el sitio de costumbre de esta Villa, el día 1.º de Enero próximo, copia de dichas listas, las que permanecerán expuestas hasta el día 20 del indicado mes, según previene la vigente ley Electoral.

Idem adjudicar definitivamente los remates de los arbitrios municipales de pesas y medidas, de la romana y puestos públicos para 1917, en favor de sus rematantes Don Andrés Figueron González y Don Mateo Gómez Portal, en las can idades de 2.852 pesetas el primero y en 3.013 pesetas el segundo.

Idem no contribuir con donativo alguno, en vista de la precaria situación por que atraviesa este Municipio, en favor de la Asociación del Colegio Reina Victoria.

Idem imponer la multa de 50 pesetas al contratista del alumbrado eléctrico público por las interrupciones que suíre éste.

Per el Concejal Sr. Manchado se hize presente a la Corporación que vería con gusto de que antes de contraer compromise el Ayuntamiento con nueva Empresa de luz eléctrica se diera cuenta al mismo para acordar lo precedente.

Por el Concejal Sr. González Trócoli se solicitó fueran buscados los antecedentes referentes a caminos vecinales de esta Villa, con el fin de averiguar si pertenece a este Municipio un terreno existente en el camino viejo de Villamanta; y caso afirmativo, sea deslindada por la Comisión de Policía rural.

Sesión ordinaria del día 23.

No se celebró por falta de concurrencia de señores Concej les, y el señor Alcalde acordó convocar a sesión supletoria para el día 25, a las ocho y media de su noche.

Sesión suple oria del día 25.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas a Ignacio Fernández Pérez, y con la de 2 pesetas 50 céntimos a Gabriel Ollero, de esta vecindad, con cargo al capítulo V, artículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

Idem adjudicar definitivamente el arbitrio municipal de medidas de vino, vinagre y aguardiente para 1917 al rematante Don Luis Rodríguez Colomo, en la cantidad de 35.001 pesetas.

Acordar señalar el día 7 de Enero préximo, a las once de su mañana, para llevar a cabo en esta Casa Censistorial el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año préximo 1917.

Quedar enterada la Corporación del expediente instruído por esta Alcaldía con motivo de la venta que hizo el Ayuntamiento a Don Tomás Povedano, de un pedazo del Camino Viejo que conducía a Villamanta.

Acordar multar con 50 pesetas al contratista del alumbrado público eléctrico Don Pedro García, por suírir aquél interrupciones.

Sesión ordinaria del día 30.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar celebrar tercera subasta con rebaja de 500 pesetas del tipo de la segunda, toda vez que en ésta no hubo licitadores, eclebrándose el nuevo remate el próximo día 31, a las doce de su mañana, teniendo en cuenta que el ejercicio empieza el siguiente día.

Se aprobo el extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, y que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, según está prevenido.

Aprobar la distribución de fondes por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes de Enero próximo y anterieres, con sujeción al presupuesto aprobado para su ejecución.

Acordar nombrar a Eusebio González, Vicente Casas y Eusebio García Milla para que formulen un presupuesto de gastos para el arreglo de la cañería del de San José, auedando facultado el señor Alcalde para que nombre otro individuo si lo estima conveniente con tal objeto.

Acordar fuera analizada el agua del manantial de Juan de Toledo por el Laborator Municipal de Madrid, con el fin de averiguar si sus condiciones actuales no perjudican a la salud.

Navalcarnero, 11 de Enero de 1917.

El Secretario. Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto de acuerdos por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 del mes actual.

Navalcarnero, 24 de Enero de 1917.

V.º B.º El Alcalde. Juan Garc'a.

El Secretario, Tomás Puertas.

(Núm. 453.)

#### FUENTIDUEÑA DE TAJO

Extracto de las sesiones celebradas por el Avuntamiento de esta Villa en el trimestre correspondiente a los meses de Noviembre, Diciembre y Enero.

Ordinaria de 4 de Noviembre.

Se acuerda socorrer a la vecina pobre de esta Villa Clara Pinante; igualmente se acuerda facilitar los socorros que determina la vigente ley de Reclutamiento a los mozos que se han de incorporar a filas.

Se autoriza a D. Honorio Fernández para que bajo su dirección se haga la limpieza del Cementerio.

También se acuerda se proceda en pública subasta a la venta del solar que el Ayuntamiento tiene en la calle de San Andrés en esta Villa.

Se aprueba el extracto de las sesiones correspondiente al último trimestre.

Sesión del 11 de Noviembre.

No se celebró por no asistir número suficiente de Concejales.

Sesión del día 18.

No se celebró por no asistir número suficiente de Concejales.

Sesión del día 25.

No se celebró por no asistir número suficiente de Concejales.

Sesión del día 2 de Diciembre.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda dar un socorro a Leocadia del Saz.

Se acuerda nombrar una Comisión del seno de este Ayuntamiento para que se traslade a Madrid a gestionar la pronta realización de la prolongación del ferrocarril de Colmenar a esta Villa y canal de Estremera, cuyas obras comprende el plan extraordinario de obras públicas que ahora discuten las Cortes.

Sesión del día o de Diciembre.

No se celebró por no asistir número suficiente de Concejales.

Sesión del día 16 de Diciembre.

Se acuerda formular el proyecto de las listas de Beneficencia.

Igualmente se acuerda autorizar al señor Alcalde para que pague le que se les adeuda a los empleados de este Municipio.

Se aprueba el pago de dos gorras para los Guardas municipales.

Igualmente se aprueban dos socorros dados a María Martínez y Canuto Sánchez.

También se aprueba la cuenta presentada por el señor Alcalde de los gastos hechos por la Comisión hecha a Madrid para gestionar la pronta realización de la prolongación del ferrocarril de Colmenar a esta Villa.

Se aprueban las cuentas presentadas per el Farmacéutico titular de esta Villa correspondientes al segundo semestre del año actual.

Se acuerda conceder una gratificación al Guardia municipal de esta Villa Victoriane

Se acuerda abonar la suma de cien pesetas al Secretario de este Ayuntamiento por sus trabajos para la confección de los apéndices de urbana.

Se acuerda se proceda inmediatamente a la confección del Registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal.

Sesión del día 23 de Diciembre.

Se aprueba la lista de Beneficencia que ha de regir durante el año actual.

Sesión extraordinaria.

1.º de Enero de 1917.

Se procede a la formación de la lista de compromisario para Senadores con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1877.

Sesión del 6 de Enero de 1917.

Se procede a la formación de secciones en que han sido divididos los contribuyentes de este término municipal para constitución de la Junta municipal que ha de funcionar en el corriente año.

Sesión de 13 de Enero.

No se celebró por no asistir número suficiente de Concejales

Sesión de 20 de Enero.

No se celebró por no asistir número suficiente de Concejales.

Sesión de 27 de Enero.

No se gelebró por no asistir número suficiente de Concejales.

Fué aprobado este extracto por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día tres de Febrero del año actual.

Fuentidueña de Tajo, 4 de Febrero de 1917.

El Alcalde, Valerio Sánchez.

> El Secretario. Andrés Sánchez.

(Núm. 719.)

JUZGADOS DE : "INSTANCIA

# ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Per el presente edicto hago saber: Que para el pago de crédito y costas en ejecuti-

vo a instancia de Doña Matilde García Vidal y otros, y como de la pertenencia de Don Eusebio Roux Abeil, Don Luis, Don Pablo Guillermo, Bon Augusto Antonio, Deña Maria y Don Emilio Roux Abeil, se vende en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día

en la Sala-audiencia de este Juzgado el día			
diez y seis de Julio próximo, y hora de las once de la mañana, los bienes que abajo se			
diran, bajo los lotes siguientes:	2		
Lote número uno y en la proporción de cuatro sextas partes.			
CALLS RESIL DO COUNTY TO STORE	13		
Término de Vallecas.	2		
1.—Una tierra en la Sevillana, de			
primera clase; su cabida, 2 fa-	2		
negas i celemín y 22 estadales; tasada en			
tasada en 470,71 2.—Otra en tierras Nuevas e las			
Suertes números 26, 27, 28 v	2		
29; su cabida 12 fanegas 7 cele-			
mines y 22 estadales; en 631,86 3.—Otra en la Sevillana, de 7 fa-	2		
negas 5 celemines y 29 estada-			
les, en	2		
4.—Otra en el Camino Real de Madrid, segunda clase, de 1 fa-			
nega 11 celemines y 19 estada-	13		
les, en			
5.—Otra en la fuente Higares, de primera clase, de dos fanegas	2		
3 celemines y 16 estadales, en. 305.34	51		
6. —Otra en las suertes números	t.		
30 y 31, de segunda clase, de 4	2		
fanegas i celemín y 4 estada- les, en	99		
7.—Otra la Suerte número 30 de			
2. clase de 3 fanegas y 6 cele-	180		
mines; en	3		
bién Ilaman hoy Cambronera de	3		
2.ª clase, de 5 fanegas 6 celemi-			
nes y 33 estadales; en	3		
2.* clase, de 3 fanegas 6 celemi-	3		
nes 32 estadales; en 178,88			
10.—Otra en el Camino Hormi- guero de 2.º clase, de 2 fanegas	3		
4 celemines y 21 estadales; en. 318,10	1		
11.—Otra en el Palomar de Rive-	3		
ra de 2.º clase, de 2 fanegas 6			
celemines y 23 estadales; en 1.333,34 12.—Otra en el Villar, Barranco	3		
de Palacios, de 2.º clase; de 2	3		
fanegas 6 celemines y 17 estada-	10		
les; en	3		
Peñón, de 2.º clase, de 2 fane-	3		
gas 3 celemines; en 150			
14.—Otra en el camino Alto y al	0		
del medio, de 2 fanegas y 25 estadales; en	3		
15.—Otra en Tierras Nuevas, nú-	-65		
mero 49, o al sitio Banco de las	1		
tierras nuevas, de 3 fanegas 7 celemines y 18 estadales; en 179,22	1		
:6.—Otra en Val de Amós, de 6	13		
fanegas, 4 celemines; en 422,20	4		
17.—Otra en la entrada del cami-			
no de Perales, de 2 fanegas, 7 celemines, 21 estadales y dos			
tercios; en 175,70	4		
18.—Otra en los Pozos, de 2 fa-	1		
negas, 6 celemines, 15 estada- les; en. 254			
19.—Otra en la Veredilla, donde	1		
dicen la Junquera, que va al	1		
camino de Madrid, de 1 fane-			
ga, 9 celemines, 16 estadales; en	1		
en			

rro de la Comadreja, que sale

al camino de Villaverde hacia

	3
la Sevillana, de 3 fasegas, 1 ce-	
lemin, 32 estadales y dos ter-	harris .
€los; en	316,44
21Otra en el camino de Vicál-	
varo, a la izquierda, que baja a	9 196
la dehesa de Juan Jacinto Chi- riroga, de 3 fanegas, 4 celemi-	9 50
nes, 30 estadales y 2 tercios; en.	340 04
22. Otra al sitio que llaman Las	340,94
Sepulturas, de 5 fanegas, 5 ce-	
lemines, 3 estadales y 1 ter-	
cio; en	362,60
23.—Otra en el Atillo o Altillo, de 3 fanegas, 4 celemines, 26	JOF
estadales; en.	248 17
24.—Otra la Suerte número 45.	340,17
titulado Banco de la tierra nue-	100
va, de 3 fanegas, 4 celemines y	
24 estadales; en.	113,12
25.—Otra en el camino Carranto-	
na, de 1 fanega, 4 celemines y 32 estadales; en	TATA
26.—Otra en Pradillo Herreros,	141,34
de 2 fanegas, 5 celemines y 23	
estadales; en	247,46
27.—Otra, medias suertes, núme-	
ros 6, 7 y 8, titulada Banco de	CHEV
la tierra nueva, de 6 fanegas;	300
en	300
de Valdecarros, antes en las	
Cambroneras, de 5 fanegas, 7	
celemines y 25 estadales; en	282,22
29.—Otra en las suertes números	Marine .
10 y 11, titulada Banco de la	
tierra nueva, de 5 fanegas, 8 ce-	171-10
lemines y 3 estadales; en	283,75
Lote número dos.	
30Otra en el camino de Villa.	
verde de 2." y 3." clase, de 1	
fanega, 9 celemines y 11 estada-	Manual II
les; en	160
31.—Otra la suerte número 40, titulada también Banco de la	
tierra nueva, de 3 fanegas; en .	270
32.—Otra en el Canto de Burgos,	2/0
de 2 fanegas, 5 celemines, 21	10.2
estadales; en	223,50
33.—Otra al fin de la dehesa de	10-18
Corrantona, de 1 fanega, 25 es-	
tadales; en	95175
segunda clase, de 1 fanega, 9	现性 梅川
celemines; en	157,50
35.—Otra en Prado Serrano, de 1	7,50
fanega, 20 estadales; en	94,60
36.—Otra Suertes 59, en el Banco	MD - 80
de las tierras nuevas, de 2 fane.	
gas, 1 celemín, 32 estadales y 2	William !
tercios; en	194,85
fanega; en	90
38Otra en el Ingesto de Ca-	90
rrantona, de 1 fanega; en	90
39.—Otra en el camino alto de las	- 3000
Palomeras, de 10 celemines; en.	(175.
40.—Otra en el camino de Valde-	
carros; hoy cuesta de Perales, de 2 f negas, 5 celemines, 28 esta-	
dales; en	222 57
41.—Otra en la Gramosa, de ca-	223,95
ber 2 celemines y 20 estadales;	The state of
en	19,60
42.—Otra en Valderribas, de pri-	11111111111

mera clase, de I fanega; en.

43. - Otra en el camino de Valde-

rribas, de I fanega y 9 celemi-

44.-Otra en el sitio del Pasillo,

de tercera clase, de 4 fanegas y

10 estadales; en. . . . . .

45 .- Otra en Muela de Carranto-

	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
na, de 1 fanega, 7 celemines, 16	bernardo de 1 fanega, 8 celemi-
estadales; en 131;	The state of the s
Late mineral tree	70.—Otra en los Berrocales que la
Lote número tres.	divide el camino de 5 fanegas
46.—Otra la Suerte, número 33,	7 celemines; en
de tercera clase, de 2 fanegas, 4 celemines, 17 estadales; en. 213,	71.—Otra en los Berrocales de 1
47.—Otra freate del pasillo de 3."	fanega y 6 celemines; en 450
clase de 11 celemines, 14 esta-	Lote número seis.
dales; en	Cuatro duodécimas partes de
48 Otra en la Veguilla, de nue-	72.—Una casa con fachada a la
ve celemines; en 67,5	
49.—Otra en Valdecarros, de 3.	ñalada con el número dos, y
clase, de 2 fanegas, 1 celemín y	a la plaza de la Constitución,
2 estadales; en	
ro, de 1." clase, de 9 celemines,	con vuelta a la calle de Alfar; tasada esta participación en 12.000
30 estadales; en 74,4	O TEAC
51.—Otra en la Peñuela, nombre-	Lote numero siete.
da hoy también Peñuela Serra-	Cuatro sextas partes de la mi-
na, de 3.º clase, de 1 fanega, 8	tad de marar antidan in the
celemines y 15 estadales; en 153,4.	73.—Otra casa destinada a labor,
52.—Otra en el camino de las	con fachadas a la calle de Alfa-
Cruces, de 1 fanega, 8 celemi-	ro, hoy de Isaac Peral, por don- de está señalada con el núme
nes, 22 estadales y un tercio; en 155 53.—Otra en el camino de Vicál-	ro uno a la de la Yedra, por
varo al Bravo, de 2 fanegas, 10	donde tiene los número 5, 9 y
celemines, 21 estadales; en 259,80	
54.—Otra en el barranco Novillo,	Viento, por donde tiene el nú-
antes de las Suertes, de 1 fane-	mero 8; tasada esta participa-
ga, i celemín, 8 estadales; en 99,35	ción en
55.—Otra en el Palomar, de 8 ce-	Lote número ocho.
lemines y 1 estadal; en 60	Cuatro sextas partes de la mitad
56.—Otra en la Rosilla, de 1 fa-	de las casas signientes:
nega, 20 estadales 94,60	74.—Otra casa destinada a fábrica
titulada Banco de la Tierra Nue-	de yesos, sita a la entrada de
va, de 3 fanegas, 5 celemines y	Vallecas, en la carretera de Va-
17 estadales; ea 311,40	lencia, sin número.
58.—Otra la Suerte, número 36,	Otra casa ventorro y solar a ella
titulada como la anterior, de 3	unido, en término de Vallecas.
fanegas, 3 celemines, 18 estada-	Mitad de una tierra en las Cum- bres, de 3 fanegas; y de.
les; en	Otra tierra o terreno erial, sito en
59.—Otra en el camino de Yese- ros, de 2.º clase, de 10 celemi-	término de Vallecas y sitio de-
ALCO AND PROPERTY OF THE PROPE	nominado la Cuevetilla, de ter-
60.—Otra en la Carrantona, de	cera clase y secano de 12 hectá-
1 fanega, 11 celemines y 8 esta-	reas 82 centiáreas; tasadas estas
dales; en	participaciones en 7.000
61.—Otra en el prado de Valle-	Lote número nueve.
cas, por bajo del Pasillo, antes	Mitad de
Prado o Pasillo, de 1 fanega; en 90 62.—Otra en el Toledano, de 2.*	75.—Una casa con fachada a la
clase, de 1 fanega, 7 celemines y	caile de Pinto, por donde está
g estadales; en 130	señalada con el número 5, con
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	accesorios de Revueltas; tasada
Lote número cuatro.	esta participación en
63.—Otra en el camino de Argan-	Lote número diez.
da, de 3." clase, de 1 fanega, 11	Mitad de de la maria de la maria
celemines, 16 estadales; en 243,60 64.—Otra en el camino de Ma-	76.—Un pajar y una era de pan
drid, que baja a la Veredilla, y	trillar en la carretera de Valen-
la parte el camino, de 2 fane-	cia, sin número, actualmente
gas, 16 estadales; en	Calle de Argan la, núm. 22; y de Una era de pan trillar empedrada
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	sita en la Villa de Vallecas a
Lote número ciaco.	mano derecha según se sale de
65.—Otraen Valdebernardo, deg."	dicho lugar por el camino real,
clase, de 10 celemines, 25 est a-	de 2 fanegas; tasadas estas par-
dales; en	ticipaciones en 7.000
66.—Otra donde llaman los Baso-	Lote número once.
res, de tercera clase, de caber	Mitad
tadales; en	77.—De un solar sito en Vallecas,
67.—Otra en el Portillo de Valde-	a la entrada del pueblo, en el
perro o Valdebernardo, cono-	camino antiguo de las Palome-
cida hoy por la Huerta Grasa,	ras o del Barranco de Garrido,
de segunda clase, de 2 fane-	donde tiene su fachada; esta
gas; en 600	participación en 500
68.—Otra en el Barranco de Val-	Y para que l'egue a conocimiento del
debernardo, de 4 fanegas, 2 ce-	público se expide el presente; advirtiendo:
lemines, 15 estadales y un ter-	que no se admitirán posturas que no cu-
elo; en	bran las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad se hallan de
J. Jan de la Golana de Valde	4-3 100 maios de propiedad se naman de

bernardo de 1 fanega, 8 celemi- nes 23 estadales; en 517,25	manifiesto en la Secretaria del que refren da, debiendo conformarse con ellos; que e
70.—Otra en los Berrocales que la divide el camino de 5 fanegas	remate tendrá lugar por lotes, según arriba se manifiesta, y que para tomar parte en e
7 celemines; en 1.575,75 71.—Otra en los Berrocales de 1	mismo deberán los licitadores consigna previamente en la mesa del Juzgado una
fanega y 6 celemines; en 450  Lote número seis.	cantidad igual al diez por ciento electivo de valor de los bienes que sirve de tipo, que se devolverá en el acto, excepto la que co-
Cuatro duodécimas partes de 72.—Una casa con fachada a la	rresponda al mejor postor, que quedara como garantía de su obligación.

Dado en Alcalá de Henares, a quince de Junio de mil novecientos diez y siete.

Miguel Torres.

Ante mí: P. S., Pedro Martinez.

(A. -323.)

#### HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en juicio ejecutivo instado por Don José Gómez Rochera, contra Don Rafael de la Vega Herreros, por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, sobre pago de 5 242 pesetas 40 céntimos, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día veintiocho de Julio próximo, a las once de la mañana;

Una casa hotel con jardín o huerta y otras dependencias, l'adicante en término municipal de Canillejas, partido municipal de Alcalá de Henares, al sitio conocido por Barriada de la Carretera de Canillejas, en la Ciudad Lineal, con fachada el terreno sobre que aquéllas existen a dicha carretera y a calle de Miguel Justo. Tiene el terreno cercado con tapia de ladrillo una extensión superficial de 400 metros euadrados, equivalentes a 5.152 pies también euadrados, de los cuales ocupa la casa hotel 108 metros cuadrados o 1.350 pies.

> Consta de planta baja y principal, dividida cada una de ellas en dos euertos o habitaciones diferentes, y tienen los pisos bajos vestíbulo, comedor, cocina y alcoba, despensa, escalera y W. C., y el piso principal sala, tres alcobas y ropero; existiendo otras dependencias que ocupan una superficie de 35 metros cuadrados, cubierto de teja a un agua y divididos en cinco habitaciones, y el resto de la superficie está destinada a jardín e hueria.

Linda toda la finca al Norte o frente en línea de 20 metros con la carretera de Aragón, por donde tiene su entrada principal; al Este, o izquierda, entrando también en línea de 20 metros, con calle particular de la Ciudad Lineal, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización, llamada de Miguel Juste; y por Sur, o testero, y Oste, o derecha, en líneas de otros 20 metros cada una, con terrenos de la citada Compañía Madrileña de Urbanización.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de veinticinco mil pesetas, y no se admititirá postura que sea inferior a diche

Los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado la suma de 2.5co pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos como tales licitadores.

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas gravámenes anteriores y preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

Madrid, diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Avelino F. de la Poza.

El Secretario. José M.º de Antonio.

(D.-61.)

#### CHINCHON

Don Benito Torres y Torres, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Hago saber: Que en el ramo separado de embargo procedente de causa por estafa, contra Benito Martínez Jiménez, y en virtud de providencia de esta fecha, se sacan a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tesación, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Julio próximo venidero, y hora de las doce de la mañana, la siguiente finca embargada al procesado:

Una cueva habitación, sita en el pueblo de Ontigola, en la calle de las Cuevas, sin número; que linda: por su frente, con dicha calle y demás aires; a la derecha entrando, con otra cueva de Gregoria Almendros; izquierda, con otra de Gregoria Huertas, y testero, era de emparvar, sin uso en la actualidad; dicha cueva consta de dos habitaciones, cocina y un cuarto hechos a pico sobre la tierra. Tasada en cincuenta pesetas.

#### Advertencias.

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale esta subasta.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la oficina destinada al efecto el diez por ciento del tipo de esta subasta.

Tercera.-No se han presentado los títulos de propiedad de la finca que sale a subasta, ni se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del procesado.

Dado en Chinchón, a diez y seis de Junio de mil novecientos diez y siete.

Benito Torres.

El Secretario, Juan Escanellas.

(Núm. 2.644.)

(C.-108.)

IMP. BE IL HARTING DE VALADOS, PITARPE, 15